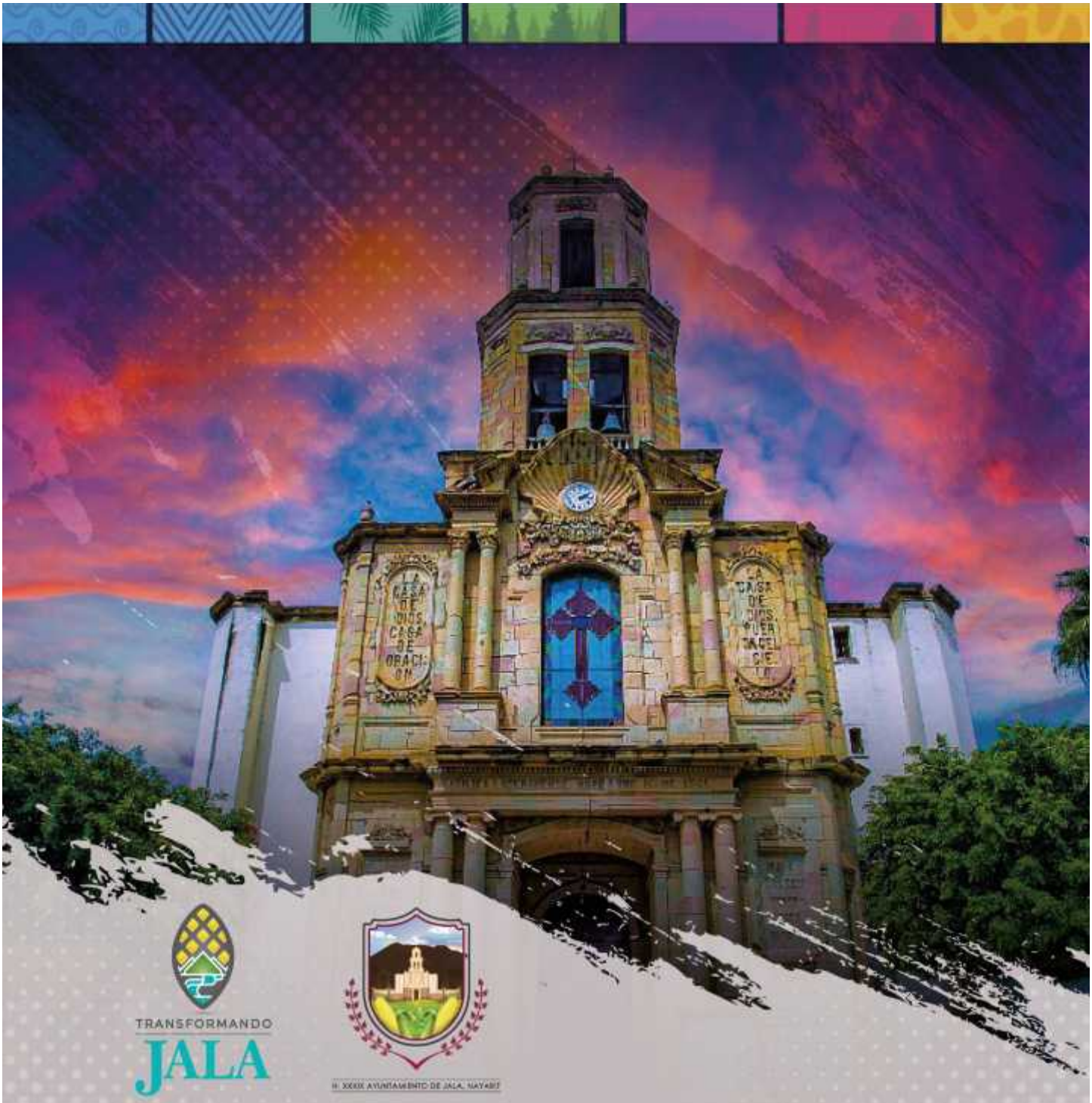

TRANSFORMANDO JALA

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALA, NAYARIT.

Gaceta No. 10- Jala, Nayarit - Junio de 2022.
H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit.

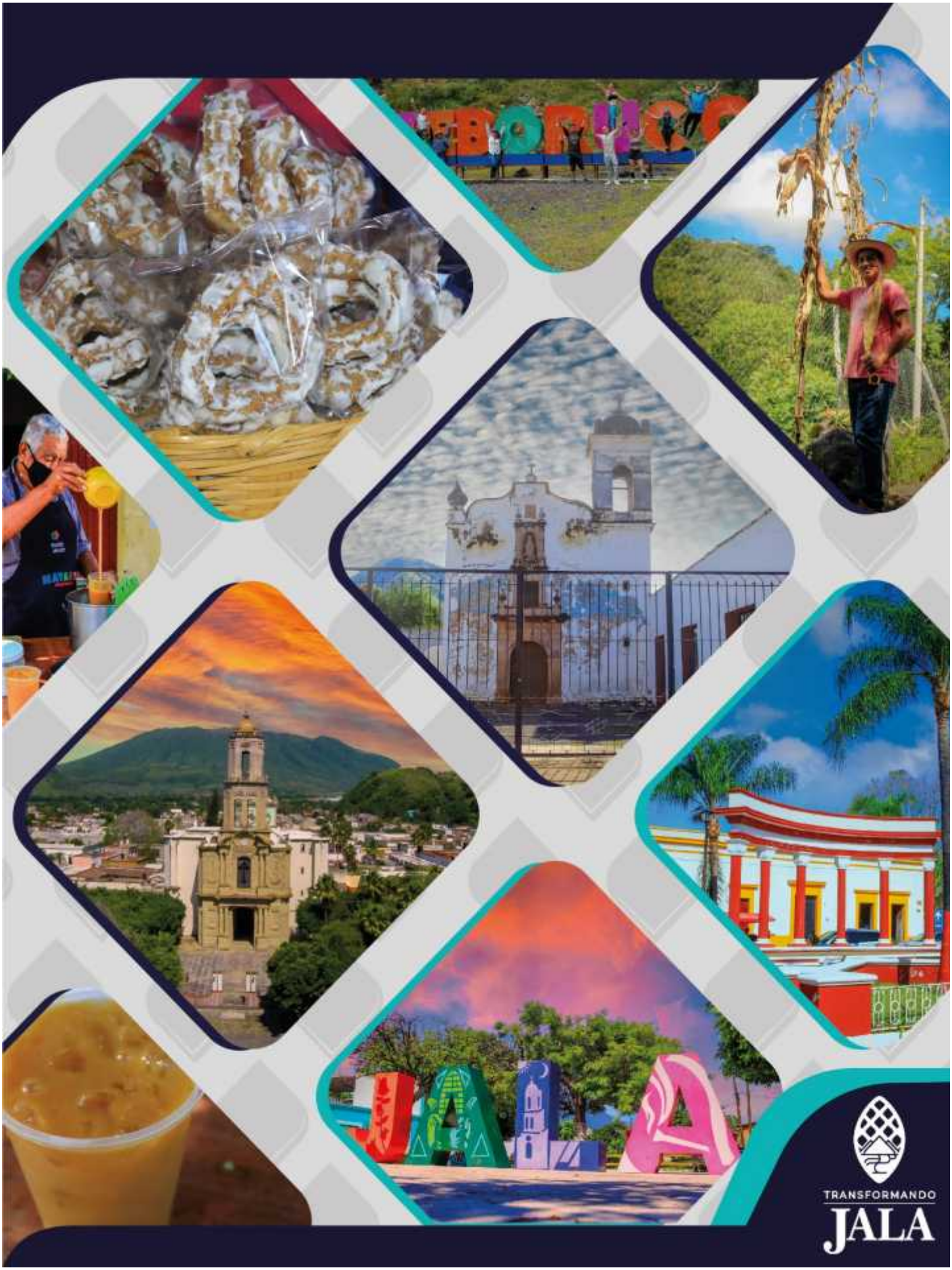
TRANSFORMANDO
JALA

LA SUSCRITA C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, SECRETARIA DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT, CON FUNDAMENTO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 114 FRACCIÓN IV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO

QUE LA GACETA ORDINARIA NO. 9 CONTIENE LOS ACUERDOS QUE EL HONORABLE CABILDO HA CELEBRADO, DEL 1º DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2022; CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA Y EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA NAYARIT, CONVENIO NÚMERO FAIS/IPROVINAY/JALA/11/2022, ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 02 DE JUNIO DEL 2022, ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE JUNIO DEL 2022, ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 30 DE JUNIO DEL 2022, ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 30 DE JUNIO DEL 2022.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, A LOS (25) VEINTICINCO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL (2022) DOS MIL VEINTIDÓS.

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

ÍNDICE

CONVENIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA Y EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA NAYARIT.	**4**
CONVENIO NÚMERO FAIS/IPROVINAY/JALA/11/2022	**12**

INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 02 DE JUNIO DEL 2022.	**29**
ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE JUNIO DEL 2022.	**37**
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 30 DE JUNIO DEL 2022.	**41**
ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 30 DE JUNIO DEL 2022	**46**

CONVENIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TENDIENTE A FOMENTAR E INSTRUMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PROMOVER Y CONSOLIDAR UNA CULTURA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA, REPRESENTADO POR LA **LICDA. MARGARITA MORÁN FLORES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL **"INMUNAY"** Y POR LA OTRA EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, REPRESENTADO POR ÉL **PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA **LICDA. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA **LICDA. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO"** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES",** MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- DECLARA EL "INMUNAY":

1.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como deriva del decreto legislativo número 8264, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de diciembre del año 2003 (dos mil tres), número 108.

1.2. Que tiene como atribuciones las de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres.

1.3. Que tiene por objeto, contribuir a promover la igualdad de varón y mujer impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuesto, así como concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado, e impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender

social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.

1.4. Que la Licda. Margarita Morán Flores, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad jurídica con su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de igual manera se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción I y las fracciones III y IV del artículo 8 del Decreto de Creación del Instituto para la Mujer Nayarita, así como la autorización previa del Consejo Directivo, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 05 de octubre de 2021.

1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo las actividades materia del presente convenio, toda vez que los recursos provendrán del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022.

1.6. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida México No. 191 Sur, Colonia Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

II. Declara **EL "AYUNTAMIENTO"**:

II.1. Que el municipio de Jala, está investido de personalidad jurídica y patrimonios propios conforme a lo dispuesto por el artículo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2. Que el Presidente Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala; la Síndica y la Secretaria del Ayuntamiento, están facultados para la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II y 114 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, #12, de la Col. Centro, C.P. 63880 en el Municipio de Jala.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.

III.2. Que las acciones que se implementen se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2022.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y que es su propósito establecer vínculos de coordinación a fin de realizar acciones y estrategias tendientes a generar las condiciones necesarias para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, sujetándose a los compromisos y condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"** se comprometen a implementar acciones y estrategias tendientes a favorecer la política de Igualdad de Oportunidades, con el fin de garantizar la posibilidad de mejora en la calidad de vida de mujeres y hombres, mediante la instalación de un Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), en el Municipio de Jala, Nayarit.

SEGUNDA. - El **"INMUNAY"** se compromete a:

a) Contratar por un lapso siete meses, a las (os) profesionistas que prestarán sus servicios en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres.

b) Otorgar papelería y material de difusión a las y/o los profesionistas del CDM para realizar sus actividades.

c) Proporcionar el mobiliario y equipo de cómputo al personal que laborará en el CDM.

d) Cubrir el pago por concepto de internet, teléfono, viáticos, combustible, pasaje y peajes para que las y los profesionistas puedan llevar a cabo sus actividades.

TERCERA: - EL **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a:

I. Proporcionar en condiciones de uso, el bien inmueble donde se ubicará las oficinas del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, en el Municipio de Jala, Nayarit.

II. Cubrir los gastos que se generen por concepto de energía eléctrica y agua potable.

III. Brindar apoyo necesario al **"INMUNAY"**, y al personal que contrate, para que brinden los servicios de asesoría jurídica, trabajo social y de apoyo psicológico.

IV. Difundir y promover las actividades derivadas de la suscripción del presente convenio.

CUARTA. - El **"INMUNAY"** se compromete a que el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, realizará las siguientes actividades:

a) Promover procesos de formación y producción de información e insumos que desde la perspectiva de género contribuyan a colocar las necesidades e intereses de las mujeres en la agenda municipal para avanzar en los procesos locales de transversalidad de la perspectiva de género.

b) Fomentar la coordinación con la instancia municipal de la mujer, para impulsar y promover la incorporación de la perspectiva de género en la estructura orgánica, normatividad, así como en las políticas y procedimientos institucionales, a través de propuestas presentadas oficialmente a las autoridades de su análisis o aprobación.

c) Realizar acciones que permitan, desde una visión de corto, mediano y largo plazo, plantear propuestas y estrategias orientadas a incorporar la perspectiva de género en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

d) Realizar 3 (tres) mesas de trabajo con la participación de la administración pública municipal o delegacional, organizaciones de la sociedad civil, academia para identificar los elementos clave de la comunidad (humanos e infraestructura) que permita poner en marcha el Modelo de Operación de los CDM.

e) Realizar 2 (dos) foros públicos dirigido a la ciudadanía sobre Derechos Humanos, Género, Tipos de Violencia, Políticas Públicas que permitan proporcionar información a la comunidad y a su vez consolidar una red de mujeres.

f) Llevar a cabo 4 (cuatro) talleres dirigidos a la ciudadanía para fortalecer las habilidades y conocimientos de las mujeres, con el propósito de que elaboren un plan enfocado en desarrollo.

g) Realizar un polígono.

h) Elaborar informes trimestral y de resultados de la operación del Modelo del Centro para el Desarrollo de las Mujeres.

i) Efectuar una reunión con la finalidad de presentar ante personas con poder de decisión de la administración pública municipal para la igualdad el informe de resultados de la operación del Centro para el Desarrollo de las Mujeres.

j) Llevar a cabo una jornada de servicios para dar a conocer la operatividad del CDM y promoción de servicios, programas, apoyos y acciones dirigidas a las mujeres del municipio para el beneficio de éstas mismas.

k) Llevar a cabo un evento que será denominado “De Reconocimiento” para dar a conocer las acciones emprendidas por las mujeres y personas de la comunidad donde se conforme el polígono y los alcances de éstas.

l) Integrar un Comité de Contraloría Social, compuesto por tres mujeres/hombres encargadas de supervisar que las actividades de los CDM sean llevadas a cabo en tiempo y en forma, así como asegurar el uso correcto del equipo y material de trabajo.

m) Llevar a cabo por las y/o los profesionistas el diagnóstico participativo, que tiene como objetivo conocer las características generales de la comunidad y profundizar en el entendimiento de la condición y situación de las mujeres en las localidades, que permite identificar sus principales necesidades.

QUINTA. - El **"INMUNAY"** se compromete a que los recursos para llevar a cabo esta actividad, serán distribuidos única y exclusivamente para las actividades de los CDM, así como al pago de las y/o los profesionistas.

De igual manera el **"INMUNAY"** asumirá la totalidad de las obligaciones que se convengan y originen con la ejecución de los recursos.

SEXTA. - El **“INMUNAY”**, se obliga a desocupar y entregar el 15 de diciembre de 2022, el bien inmueble del Centro para el Desarrollo de las Mujeres. Así como a recoger el mobiliario con el que se acondicionó el CDM.

SÉPTIMA. - Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta el 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), a efecto de garantizar la sustentabilidad del mismo, el que podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, dando aviso con treinta días de anticipación. Los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

OCTAVA. - Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, **"INMUNAY"** designa como representante a la Licda. Maritza Guadalupe Espinosa Estrada, Coordinadora del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto para la Mujer Nayarita.

NOVENA. - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. - Queda pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores académicas o administrativas, que originen retraso o cancelación de las investigaciones y/o proyectos objeto de este Convenio, aceptándose que, al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la elaboración del presente convenio, no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y en caso de suscitarse conflicto o controversia, las partes lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, será resuelta bajo las leyes y tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, en el Municipio de Jala; Nayarit el día 01 de junio del 2022.

POR EL "INMUNAY"

LICDA. MARGARITA MORÁN FLORES

DIRECTORA GENERAL

POR EL "AYUNTAMIENTO"

PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL SÍNDICA MUNICIPAL

LICDA. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Esta es la última hoja correspondiente al convenio que celebra el Instituto para la Mujer Nayarita con el Ayuntamiento de Jala, Nayarit; con vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

000001

CERTIFICADO JALA

CONVENIO NÚMERO FAIS/IPROVINAY/JALA/11/2022

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, EN EL RUBRO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE **"EL FAIS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORENO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IPROVINAY"** Y POR OTRA PARTE EL **H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **ANTONIO CARRILLO RAMOS, VANESSA ZUÑIGA RAFAEL Y MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, CUANDO EN EL PRESENTE CONVENIO SE HAGA REFERENCIA A **"EL IPROVINAY"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBIERNO JALA, NAYARIT

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO NAYARIT 2021-2027 CON VISIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO ESTABLECIÓ ENTRE SUS EJES RECTORES EL DE **"DISMINUIR LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD"** Y, EN SU EJE GENERAL DENOMINADO **"DESIGUALDADES"** SE ESTABLECE EL PROGRAMA **"VIVIENDA DIGNA PARA LAS PERSONAS EN EXTREMA POBREZA"** CUYO OBJETIVO PRIORITARIO ES **"FORTALECER LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA PERMITIR A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ADQUIRIR O MEJORAR SU VIVIENDA"**, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTAN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN: **MEJORAR LAS**

1

CONDICIONES DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA; PROMOVER UNA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN MATERIA DE VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN QUIENES ENFRENTAN SITUACIONES DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD Y IMPULSAR UNA POLÍTICA DE SUELO Y HABITACIÓN INCLUYENTE, QUE ATIENDA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE Y GARANTICE EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, TENIENDO COMO RESPONSABLE A **"EL IPROVINAY"**.

2.- EL **"EL IPROVINAY"** COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, TIENE POR OBJETIVO, ESTABLECER LAS BASES PARA FORMULAR Y APLICAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS EN MATERIA DE VIVIENDA, ACRECENTAR LA RESERVA TERRITORIAL PARA ELLO Y COADYUVAR AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ESTADO.

3.- LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 25 QUE, ENTRE LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, ESTÁ EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**. EL CUAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY EN CITA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

ASÍ MISMO, EL NUMERAL ANTES INDICADO, PRECISA QUE EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)** SE COMPONE DEL:

CERTIFICADO

A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (**FISMDF**)

B) FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (**FISE**)

EN EL CASO DEL **"FISE"** LOS RECURSOS DEBEN DESTINARSE A OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN PREFERENTEMENTE A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y LOCALIDADES QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD.

EN EL CASO DEL **"FISMDF"** EL REFERIDO ARTÍCULO, DISPONE QUE LOS RECURSOS DEBEN SER DESTINADOS A LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL MANUAL DE OPERACIONES MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) 2022, PUBLICADO EL 8 DE MARZO DE 2022 Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022.

4.- DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO F, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTIPULA QUE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN REPORTAR TRIMESTRALMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (AHORA SECRETARÍA DEL BIENESTAR), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES ESTATALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO, EN LOS TÉRMINOS QUE

ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA MENCIONADA LEY, ASÍ COMO CON BASE EN EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES Y SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS O DEMARCACIONES TERRITORIALES. ASIMISMO, LAS ENTIDADES, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SOLICITE LA SECRETARÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS.

INCLUSO EN EL INCISO "G" DEL NUMERAL ALUDIDO, PRECISA QUE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET LAS OBRAS FINANCIADAS CON LOS RECURSOS DEL **"FAIS"**. DICHAS PUBLICACIONES DEBERÁN CONTENER, ENTRE OTROS DATOS, LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO BAJO EL CUAL SE CELEBRAN INFORMES TRIMESTRALES DE LOS AVANCES Y, EN SU CASO, EVIDENCIAS DE CONCLUSIÓN Y QUE LOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, CONVENDRÁN CON EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE PUBLICASE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO.

5.- DE ACUERDO AL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2022, EL CUAL FUE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 33 INCISO B, FRACCIÓN I, INCISO A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EL 7.2% DE LA POBLACIÓN TIENE CARENCIA POR ACCESO A CALIDAD Y ESPACIO DE LA VIVIENDA, LO QUE IMPLICA UN ESFUERZO EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN ESTE RUBRO.

6.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE NAYARIT, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, APROBÓ EL USO DE RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA**

SOCIAL, PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES SERAN TRANSFERIDOS A LA PARTE EJECUTORA POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

CERTIFICADO

7.- EN FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL AYUNTAMIENTO DE **JALA** APROBÓ, EN SESIÓN DE CABILDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

8.- **"EL IPROVINAY"** EN COORDINACIÓN CON **"EL AYUNTAMIENTO"**, ELABORARON UN PROYECTO QUE CONTIENE LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/JALA**, EN BASE AL **CATÁLOGO DE OBRAS Y ACCIONES BÁSICAS DEL FAIS**, SEÑALADAS EN EL **MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2022**, CON LA FINALIDAD DE REALIZARLOS A TRAVÉS DEL **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**. LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/JALA** SE ACOMPAÑA COMO **ANEXO 01,** CON LA FINALIDAD DE PRECISAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

DECLARACIONES

I. DE "EL IPROVINAY":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 06 DE JUNIO DE 2009.

2. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES II, V, VII, VIII, IX, XVI, XIX Y XXI DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

CERTIFICADO

3. QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL CONTADOR JOSÉ OMAR CANOVAS MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021** Y EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 146 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT**.

5. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SE ENCUENTRAN EL DE PROMOVER, COORDINAR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; IMPULSAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A SOLICITUD DE ÉSTAS, LA PLANEACIÓN, GESTIÓN DE RECURSOS, OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y LA EJECUCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA; INSTRUMENTAR EJECUTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN GENERAL; COORDINARSE Y CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS CON LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES QUE INTERVENGAN EL PROGRAMAS DE VIVIENDA, A FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO ENTRE OTROS.

6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **"EL IPROVINAY"** FUNGIRA SOLO COMO INSTANCIA AUXILIAR, RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE

EJECUTE **"EL AYUNTAMIENTO"** CON LOS RECURSOS APORTADOS EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO.

CERTIFICADO

II. DEL "EL AYUNTAMIENTO":

1. ES UN ENTE PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DIVERSOS NUMERALES 3°, 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS C.C. **ANTONIO CARRILLO RAMOS, VANESSA ZUÑIGA RAFAEL Y MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES TOMARON DE SUS FUNCIONES EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN IX, 73 FRACCIÓN II, Y 114, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO, QUE DICHOS FUNCIONARIOS ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA, LOS PRIMEROS DOS, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE **JALA** Y EL TERCERO CON SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN EL RECINTO OFICIAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITIO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT.**

CERTIFICADO

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA, DE ACUERDO A LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/JALA** QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO 01**, REALIZADA EN BASE AL **CATÁLOGO DE OBRAS Y ACCIONES BÁSICAS DEL FAIS,** SEÑALADAS EN LOS **LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL** Y EL **MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2022,** TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE **JALA**, NAYARIT, QUE PRESENTAN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE FORMA CONCURRENTE Y CON RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).**

SEGUNDA. - ACCIONES DE VIVIENDA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE EJECUTARÁN **23** ACCIONES DE VIVIENDA CONFORME A LA LISTA DE COLONIAS Y LOCALIDADES BENEFICIADAS QUE DETERMINE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN BASE A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, DEBIENDO EJECUTARSE DE ACUERDO A LAS **FICHAS TÉCNICAS** QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE COMO **ANEXO 02** Y LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/JALA** QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO 01**.

NO OBSTANTE, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES BENEFICIADAS INFORME NO TENER INTERÉS O POR ALGÚN OTRO MOTIVO, SE CANCELE ALGUNA DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDEN EJECUTAR A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL BENEFICIO DE ESTA ACCIÓN LE SERÁ CONCEDIDA A ALGUNA OTRA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LISTA DE SOLICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS RESPECTIVOS. PRECISANDO QUE SI A TRAVÉS DEL RECURSO ASIGNADO PARA ESA ACCIÓN RECHAZADA, PUDIERA EJECUTARSE CUALQUIER OTRA DE LAS ACORDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE MENOR PRECIO PARA BENEFICIAR A OTRAS DOS PERSONAS MÁS SE PROCEDERÁN HACER LOS CAMBIOS O LO QUE MEJOR CONVENGA PARA NO AFECTAR ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES.

TERCERA. - RECURSOS APORTADOS.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS ACCIONES DE VIVIENDA SERÁN EJECUTADAS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** CON LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL "FAIS"**, Y QUE **"EL IPROVINAY"** PARTICIPARA SOLAMENTE COMO INSTANCIA AUXILIAR, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, POR LO QUE, DE ACUERDO A LA **PROPUESTA INVERSIÓN IPROVINAY/JALA,** LAS APORTACIONES SE REALIZARÁN DE LA MANERA SIGUIENTE:

a) **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT,** APORTARÁ DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (**FISE**), LA CANTIDAD DE **$1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).**

b) **"EL AYUNTAMIENTO"** APORTARÁ LA CANTIDAD DE **$1, 014,187.89 (UN MILLON CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICADO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO CONFORME A LA PRESENTE CLÁUSULA RESULTARE INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL TOTAL DE LAS ACCIONES A REALIZAR, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A APORTAR EL MONTO E INVERSIÓN FALTANTE.

CUARTA. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LOS RECURSOS QUE APORTARÁ EL **GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** REMITA OFICIO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, INFORMANDO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA CON INTERESES, DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA TAL FIN.

QUINTA. - EJECUCIÓN DE GASTO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL EJECUTOR DEL GASTO SERÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE FORMULAR, PREPARAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR, COMPROBAR E INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS QUE SE DESCRIBEN EN LA **PROPUESTA DE INVERSIÓN IPROVINAY/JALA** Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

CERTIFICADO

a) REALIZAR LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES A QUE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN. DEBIENDO PROPORCIONAR LA CLAVE INTERBANCARIA AL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT,** PARA QUE ESTE PUEDA REALIZAR LA TRANSFERENCIA RESPECTIVA.

b) EJERCER, APLICAR, ADMINISTRAR, COMPROBAR E INFORMAR QUE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS FUERON DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS NORMAS GENERALES Y LOCALES APLICABLES BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

c) EN CASO DE SER APLICABLES, REALIZAR RETENCIONES POR UN MONTO DE 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO SUJETARSE A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

d) LLEVAR UN CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES EN EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES.

e) INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ESPECÍFICAMENTE A LA DEPENDENCIA QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DESIGNE **"EL AYUNTAMIENTO"** SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, RESULTADOS OBTENIDOS, EVALUACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

f) REPORTAR DE MANERA MENSUAL LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS A **"EL IPROVINAY"**, ASÍ COMO PROPORCIONAR A **"EL IPROVINAY"** LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ESTE, PARA VERIFICAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CERTIFICADO

g) PERMITIR QUE **"EL IPROVINAY"** REALICE RECORRIDOS EN LAS OBRAS, ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

h) PONER A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS COMPETENTES TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN.

i) COLOCAR LETREROS, CARTELES, ANUNCIOS O SIMILARES EN LAS OBRAS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO, ASÍ COMO EN LOS BIENES ADQUIRIDOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA OBRA, COSTO TOTAL, TIEMPO QUE SE PROGRAME PARA LA EJECUCIÓN, AGREGÁNDOSE LA SIGUIENTE LEYENDA: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y QUEDA PROHIBIDO SU USO CON FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCIÓN PERSONAL".**

j) COLOCAR UNA ETIQUETA EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEÑALE: **"ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS FEDERALES DEL "FAIS" DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE"**, INICIANDO EL DÍA (ADEMÁS DE MES Y AÑO) Y SE CONCLUYÓ EL DÍA (MES Y AÑO).

k) JUSTIFICAR LA APLICACIÓN MEDIANTE CATÁLOGO O INFORME EN DONDE HABRÁ DE APLICARSE DICHO RECURSO, DEBIDO A QUE EL FONDO VA DIRIGIDO DE MANERA PRIORITARIA O DEMARCACIONES TERRITORIALES Y LOCALIDADES

QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y EN POBREZA EXTREMA.

CERTIFICADO

I) PROCURAR QUE LAS ACCIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL FONDO SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

SÉPTIMA. - CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO NO SON REGULARIZABLES Y NO PERDERÁN SU CARÁCTER FEDERAL AL SER TRANSFERIDOS A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR LO QUE SE DEBERÁN COMPROBAR LOS GASTOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

OCTAVA. - DE LA VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" ASUME EL COMPROMISO DE APLICAR CORRECTAMENTE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A PROCURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DENOMINADO **"DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS"**, Y DE LA MISMA MANERA ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR ACTOS U OMISIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO SEXTO DENOMINADO **"DE LAS SANCIONES"**, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

"EL IPROVINAY" VALIDARÁ PRIMERO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, ANTES DE INGRESARLOS A SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ASIMISMO, **"LAS**

PARTES" ACUERDAN QUE **"EL IPROVINAY"** TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN A **"EL AYUNTAMIENTO"** RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONVENIDAS Y DE REALIZAR LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN SOBRE LAS MISMAS.

NOVENA. – DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS.

TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO GENERARÁN NINGÚN COSTO PARA LOS BENEFICIARIOS O LA PARTE EJECUTORA, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A OTORGAR DICHAS LICENCIAS Y PERMISOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y DE FORMA GRATUITA.

LOS OFICIOS DE APROBACIÓN SALDRÁN A NOMBRE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN SU CALIDAD DE PARTE EJECUTORA.

DÉCIMA. - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SUJETARSE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS DE ÉSTOS RECURSOS DEBERÁN SER EVALUADOS CON BASE EN INDICADORES; DICHA EVALUACIÓN PODRÁ REALIZARLA **"EL IPROVINAY"** O POR EVALUADORES EXTERNOS QUE EN SU CASO GESTIONE **"EL IPROVINAY"** LO CUAL DEBERÁ SER CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS.

"LAS PARTES" PACTAN QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE AL TÉRMINO DEL CALENDARIO DE ACCIONES O EL ÚLTIMO DÍA DEL AÑO EN CURSO NO ESTUVIERAN DEVENGADOS, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT,** EN UN PLAZO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SIN DERECHO A PRÓRROGA Y SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA ANTES DE ESA FECHA.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **"LAS PARTES"**, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PREVIA NOTIFICACIÓN CON 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN DE LA PARTE QUE SE CONSIDERA AFECTADA, DE IGUAL MANERA, ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ REINTEGRAR A EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, AQUELLOS RECURSOS QUE SE ENCONTRABAN EN TRÁNSITO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, O EN SU CASO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ACCIONES OBJETO SEGÚN EL CALENDARIO APROBADO.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, ESTE PODRÁ SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO A PETICIÓN DE UNA U OTRA PARTE, MODIFICACIONES QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" PODRÁN POR TERMINADA EL CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, SIEMPRE QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EN ESTE CASO **"LAS PARTES"** ACORDARÁN LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE OCASIONES DAÑOS Y PERJUICIOS PARA SÍ Y CON RESPECTO A TERCEROS.

DÉCIMA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

LOS TRABAJADORES QUE CONTRATE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO TENDRÁN NINGUNA RELACIÓN DE TRABAJO CON **"EL IPROVINAY"**, NI CON EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, ASUMIENDO **"EL AYUNTAMIENTO"** LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE EN SU CASO SE DERIVE, POR LO QUE NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO, EL **"IPROVINAY"**, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, PODRAN SER CONSIDERADO COMO EL PATRÓNES SUSTITUIDO O SOLIDARIOS, QUEDANDO LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE CUALQUIER OTRA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" EXPRESAN QUE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ POR MUTUO ACUERDO, Y EN CASO DE NO LOGRAR ACUERDOS, SE SUJETARÁN A LAS LEYES LOCALES DE LA MATERIA.

INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA DOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SINDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PÁRRAFO II, 49,50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PÁRRAFOS I, II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL NO COBRO DE DERECHOS A LOS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FERIA DEL ELOTE JALA 2022.
4. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

1. **PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITO A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SÍNDICO LIC.**

VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL Y LAS Y LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS; EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ,

GRISELDA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ, DINORA ORTIZ ORTEGA, CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS, UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE **NUEVE** DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.

EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER EL ORDEN DEL DÍA, EN SIGUIENTE TÉRMINO SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS PRESENTES EN CONSECUENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR
4.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
5.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
6.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
7.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	A FAVOR
8.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
9.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR

3. PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL NO COBRO DE DERECHOS A LOS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FERIA DEL ELOTE JALA 2022.

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LLAMAR A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN EL

COMITÉ DE LA FERIA 2022, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE CABILDO, QUEDANDO CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO
IZASKUN DÍAZ CONTRERAS	PRESIDENTE
MA. TERESA TORRES FLORES	SECRETARIA
JOSÉ AVIGAEL JACOBO VERDÍN	TESORERO

UNA VEZ PRESENTADO EL COMITÉ, SE LE DIO EL USO DE LA VOZ AL CABILDO POR LO QUE LA REGIDORA APOLINARIA FELICITÓ AL COMITÉ Y LE REFRENDÓ SU CONFIANZA DESEANDO QUE LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA FERIA BRINDE ESPECTÁCULOS DE CALIDAD PARA DELEITE DE LAS FAMILIAS JALENSES, POR SU PARTE LA SÍNDICA VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL, AL IGUAL QUE DE LOS REGIDORES GERARDO MONCADA, EL REGIDOR EDWIN VENTURA, LA REGIDORA LUCERO SANTANA PÉREZ, LA REGIDORA GRISELDA ORTIZ GÓMEZ Y LA REGIDORA DINORA ORTIZ ORTEGA, EXTERNARON SU FELICITACIÓN AL COMITÉ, HACIENDO HINCAPIÉ EN SOLICITARLES REALIZAR UN EXCELENTE TRABAJO QUE GARANTICE UNA FERIA EN LA QUE SE DIVIERTAN LAS FAMILIAS LOCALES, COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NOS VISITAN.
LA REGIDORA LUCERO HACE USO DE LA VOZ PARA SOLICITAR AL COMITÉ DE LA FERIA UN INFORME FINANCIERO PARCIAL Y FINAL, SOLICITUD A LA QUE EL RESTO DEL CABILDO SE SUMÓ Y EL COMITÉ DE LA FERIA QUEDÓ COMPROMETIDO A REALIZAR DICHOS INFORMES.
EL PRESIDENTE COMENTA QUE SE LE BRINDARÁ LA CONFIANZA AL COMITÉ DE LA FERIA PARA ORGANIZAR, RECOGER Y ADMINISTRAR LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, POR LO QUE SE LLEGÓ AL SIGUIENTE ACUERDO: SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL EL NO COBRO DE DERECHOS DE USO DE SUELO, LICENCIAS DE COMERCIO, VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ATRACCIONES Y DEMÁS RELATIVOS QUE CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA FERIA DEL ELOTE DE JALA 2022, REALIZARÁ EL COMITÉ ORGANIZADOR DE DICHA FERIA, ASÍ COMO A NO DESTINAR RECURSO PÚBLICO PARA TAL EFECTO, POR SU PARTE, EL PRESIDENTE DE LA FERIA DEL ELOTE JALA 2022, AGRADECIÓ A NOMBRE DEL COMITÉ LA CONFIANZA BRINDADA, CON EL COMPROMISO DE ASUMIR CON RESPONSABILIDAD LA ENCOMIENDA DADA.

4.- PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE

REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE CABILDO QUE DE LECTURA AL PRESENTE PUNTO, A LO QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, PROCEDE A CE DER LA VOZ A LA COMISIÓN DE REFORMAS CONSTITUCIONALES, QUIENES DIERON A CONOCER LOS PORMENORES DEL DICTAMEN Y LES COMPARTIERON A LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL DECRETO:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:

Reformar y adicionar los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 134, se adicionan el numeral 12 de la fracción XIII, del artículo 7 , y los párrafos segundo, tercero y cuarto a la fracción VI del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.-…

I.- a XII.-…

XIII.-…

1.- a 11.-…

12.- Es derecho de todas las personas en el Estado de Nayarit el acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como al internet.

El Estado procurará las acciones necesarias para proporcionar a todas las personas el acceso a internet en espacios públicos.

XIV.- A XIX.-…

ARTÍCULO 134.-…

…

…

I.- a V.-…

VI.- Se establecen las políticas de mejora regulatoria y de Gobierno Digital con carácter de obligatorio para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, la cual buscará promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo alentar la actividad económica de los particulares, fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado; todo a través de la simplificación y claridad de regulaciones, normas trámites, procedimientos, servicios y demás elementos que se consideren esenciales, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

El Estado y los municipios, a través de sus instituciones, promoverán de manera permanente, continúa y coordinada las normas políticas públicas y demás acciones relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para impulsar el desarrollo económico del Estado.

Se establecerá la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación en todos los trámites y servicios de la administración pública en el ámbito estatal y municipal.

Para lo anterior, se atenderán los principios de igualdad, legalidad conservación transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, responsabilidad y adecuación tecnológica; las disposiciones normativas relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública; así como la suficiencia presupuestaria y técnica, y

VII.-…

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se establece un periodo de dieciocho meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que las instituciones del Estado y sus municipios realicen de manera paulatina la armonización de los ordenamientos normativos en su ámbito competencial, así como los ajustes presupuestables necesarios para la debida implementación de las políticas y acciones en materia de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

POSTERIORMENTE SE CONSULTÓ A LOS PRESENTES SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIONES SOBRE EL TEMA. DESAHOGADO EL PRESENTE PUNTO SE CONTINUÓ CON LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN, AL CUAL SE TIENE LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR
4.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
5.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
6.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
7.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	A FAVOR
8.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
9.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR

POR CONSIGUIENTE, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit; emite voto en sentido positivo respecto del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

_____

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE

_____	_____
C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	**C. DINORA ORTIZ ORTEGA**
SINDICO	**REGIDORA**

_____	_____
C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ **REGIDOR**	**C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS** **REGIDOR**
_____	_____
C. GERARDO MONCADA FRÁNQUEZ **REGIDOR**	**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ** **REGIDORA**
_____	_____
C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ **REGIDORA**	**C. MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ** **REGIDORA**

_____

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LA ULTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

EN LA LOCALIDAD DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DÍA CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA PRIMERA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO CARRILLO RAMOS, A LA SINDICO, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS 1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PÁRRAFO II, 49,50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PÁRRAFOS I, II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

6. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
7. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
8. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
9. ASUNTOS DE LA FERIA DEL ELOTE JALA 2022 Y AVANCES DE SU ORGANIZACIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

4. **PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.** RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SÍNDICO MUNICIPAL LIC. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL Y LAS Y LOS CC. REGIDORES Y REGIDORAS; EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ, DINORA ORTIZ ORTEGA, CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS SIENDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE NUEVE DE LOS

INTEGRANTES DEL HONORABLE CABIDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.

5. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER EL ORDEN DEL DÍA, EN SIGUIENTE TERMINO SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS PRESENTES EN CONSECUENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITA A LA SECRETARIA DE CABILDO QUE DE LECTURA AL ACTA ANTERIOR Y UNA VEZ FINALIZADA SU LECTURA, ES APROBADO POR **UNANIMIDAD.**

7. ASUNTOS DE LA FERIA DEL ELOTE JALA 2022 Y AVANCES DE SU ORGANIZACIÓN.

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SOLICITA A LA SECRETARIA LLAMAR AL COMITÉ DE LA FERIA PARA QUE EXPONGAN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES, EL PRESIDENTE MENCIONA QUE, POR MOTIVOS DE SALUD, EL C. IZASKUN DÍAZ CONTRERAS HA SOLICITADO SU RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA FERIA POR LO QUE HACE LA PROPUESTA DE QUE EN SU LUGAR QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA FERIA SEA EL C. MÁXIMO VILLANUEVA SALAZAR, A LO QUE SOLICITÓ DEL APOYO DEL CABILDO PARA SER APROBADO POR UNANIMIDAD.

POSTERIORMENTE EL DIRECTOR DE TURISMO JUNTO CON EL DIRECTOR DE CULTURA HICIERON USO DE LA VOZ PARA EXPONER LOS AVANCES DE ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE LA FERIA. UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL COMITÉ DE LA FERIA, LAS Y LOS REGIDORES FELICITARON Y DIERON ÁNIMOS AL COMITÉ, PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN PARA EN LO QUE NECESITAN, QUE PUEDAN CONTAR CON ELLOS.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA 14 DE JUNIO 2022.

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE

C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR

C. GERARDO MONCADA FRANQUEZ
REGIDOR

C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA

C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ **REGIDORA**	**C. MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ** **REGIDORA**

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LAS ULTIMA FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **DÉCIMA PRIMERA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA NAYARIT.

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA **TREINTA DEL MES DE JUNIO** DEL **AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDAS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA SÉPTIMA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SÍNDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS;1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PÁRRAFO II, 49, 50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PÁRRAFOS I, II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EFECTO DE TURNARSE PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN COMPETENTE.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM. RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITA A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS**, **LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL Y LAS Y LOS CC. REGIDORES; EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, GERARDO**

MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ, **LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ, CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS Y DINORA ORTIZ ORTEGA**, SIENDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO**,** UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE **NUEVE** DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARÓ QUE HAY QUORUM LEGAL.

EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN. CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER EL ORDEN DEL DÍA, EN SIGUIENTE TÉRMINO SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS PRESENTES, EN CONSECUENCIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, OBTENIENDO LAS SIGUIENTES VOTACIONES:

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
4.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
5.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
6.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	A FAVOR
7.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
8.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR
9.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR

3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITA A LA SECRETARIA DE CABILDO QUE, DE LECTURA DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, DA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA SU FIRMA Y RUBRICA.

4.- PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CREA EL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EFECTO DE TURNARSE PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN COMPETENTE. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES HACE LECTURA DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA A EFECTO DE CONOCIMIENTO DEL CUERPO DE CABILDO PARA SU TURNO A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

5.- ASUNTOS GENERALES. EL PRESIDENTE LE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REGISTRE LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES PARA EFECTOS DE DAR LAS PARTICIPACIONES CONDUCENTES EN ASUNTOS GENERALES DE DICHA SESIÓN DE CABILDO.

LA SECRETARIA INSTRUYE PARA ABRIR LA LISTA DE ORADORAS Y ORADORES QUE QUIERAN TOMAR LA PALABRA, EN ELLA NO HUBO REGISTRO ALGUNO.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 15 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

_____

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE

_____ _____

C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL
SINDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

_____ _____

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR

_____ _____

C. GERARDO MONCADA FRANQUEZ
REGIDOR

C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA

_____	_____
C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	**C. MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ**
REGIDORA	**REGIDORA**

_____

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LAS ULTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **DÉCIMA SÉPTIMA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

EN EL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA **TREINTA DEL MES DE JUNIO** DEL **AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDAS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, EN EL RECINTO OFICIAL, SALA DE CABILDO, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA OCTAVA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PREVIA CONVOCATORIA HECHA PARA DICHO EFECTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, LA SÍNDICO MUNICIPAL, LAS Y LOS REGIDORES EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS;1,2,4 FRACCIÓN IX, 38 FRACCIÓN VI PÁRRAFO II, 49, 50 FRACCIÓN II, 51,54,55 FRACCIÓN III, 57, 58, 59,61 FRACCIÓN III, INCISO B,64 FRACCIONES I, II Y III, 65 FRACCIÓN V, 70 FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, 73 FRACCIÓN III, 110 PÁRRAFOS I, II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL; SESIÓN QUE SE LLEVARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, AUTORIZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSOS PARA UN PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD EL JARAL, JALA, NAYARIT.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICADO EL QUÓRUM. RESPECTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFESOR ANTONIO CARRILLO RAMOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONCLUIDO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS**, **LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL Y LAS Y LOS CC. REGIDORES; EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ, GERARDO MONCADA FRANQUEZ, GRISELDA ORTIZ GÓMEZ, MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ**, **LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ, CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS**, **DINORA ORTIZ ORTEGA,** SIENDO LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO**,** UNA VEZ CONSTATADA LA ASISTENCIA DE **NUEVE** DE LAS Y LOS INTEGRANTES

DEL HONORABLE CABILDO DE JALA, NAYARIT SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.

EL PRESIDENTE HIZO LA DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN. CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LEER EL ORDEN DEL DÍA, EN SIGUIENTE TÉRMINO SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS PRESENTES EN CONSECUENCIA ES APROBADO POR MAYORÍA OBTENIENDO LAS SIGUIENTES VOTACIONES: CON NUEVE VOTOS A FAVOR

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
4.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
5.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
6.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	A FAVOR
7.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
8.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR
9.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, AUTORIZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSOS PARA UN PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD EL JARAL, JALA, NAYARIT. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITA A LA SECRETARIA DE CABILDO QUE, DE LECTURA DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES, DA LECTURA DEL MISMO Y SOLICITA AL EQUIPO TÉCNICO CORRESPONDIENTE QUE REALICE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DE LA PROPUESTA Y GASTO EN EL PRODIN EN OBRAS, ASÍ COMO LOS AVANCES EN CONVENIOS DE IMPROVINAY Y LA PROPUESTA DE IMPLAN CON OBRAS PÚBLICAS DE JULIO A SEPTIEMBRE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA SOBRE LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE EL JARAL PARA PODER CONTAR CON EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE DESTINAR ESTE AÑO, RECURSO PARA COMENZAR A RESOLVER DICHA NECESIDAD TAN APREMIANTE POR AÑOS; MENCIONA TAMBIÉN QUE PARA QUE HAYA EQUILIBRIO EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSO, LAS COMUNIDADES QUE HAYAN QUEDADO FUERA ÉSTE AÑO, QUEDARÁN ESTABLECIDAS EN LA PRÓXIMA MATRIZ DE INVERSIÓN

FINALMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, AUTORIZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSOS PARA UN PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD EL JARAL, JALA, NAYARIT, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD; OBTENIENDO ASÍ LOS SIGUIENTES VOTOS:

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
1.- ANTONIO CARRILLO RAMOS	A FAVOR
2.- VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL	A FAVOR
3.- DINORA ORTIZ ORTEGA	A FAVOR
4.-CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS	A FAVOR
5.-GERARDO MONCADA FRANQUEZ	A FAVOR
6.- GRISELDA ORTIZ GÓMEZ	A FAVOR
7.- LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ	A FAVOR
8.- MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ	A FAVOR
9.- EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ	A FAVOR

DICHO PROYECTO QUEDA EN EL ANEXO DE ESTA ACTA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022.

4- ASUNTOS GENERALES. EL PRESIDENTE LE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REGISTRE LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES PARA EFECTOS DE DAR LAS PARTICIPACIONES CONDUCENTES EN ASUNTOS GENERALES DE DICHA SESIÓN DE CABILDO.

LA SECRETARIA INSTRUYE PARA ABRIR LA LISTA DE ORADORAS Y ORADORES QUE QUIERAN TOMAR LA PALABRA:

LA SÍNDICO MUNICIPAL, VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE UNA CRISIS FINANCIERA Y QUE PUDO REVISAR QUE EXISTEN FACTURAS DE COMIDA DE RESTAURANTES Y DE LLANTAS DE 20 MIL PESOS, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTONIO CARRILLO RAMOS MENCIONA QUE EN LO QUE A ÉL RESPECTA, HA EVITADO HACER GASTOS DE COMIDA Y QUE JUSTAMENTE CON EL TEMA DEL PRESUPUESTO SE HAN TENIDO QUE RECORTAR Y AJUSTAR A UN PRESUPUESTO LIMITADO, TAL ES EL CASO DE LOS VIAJES QUE SE HACEN A TEPIC SE APROVECHA IR EN UN SOLO VIAJE LAS DISTINTAS DIRECCIONES A DIFERENTES DILIGENCIAS PARA AHORRAR COMBUSTIBLE Y CASETAS.

LA SINDICO MUNICIPAL, VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL COMENTA SOBRE EL RELLENO SANITARIO QUE HA GENERADO MOLESTIA CON EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE IXTLAN DEL RIO, A LO QUE EL PRESIDENTE MENCIONA QUE SE DEBE HACER ENTREGA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL RELLENO SANITARIO Y QUE ÉL SE COMPROMETE A ABORDAR EL TEMA CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CON QUIENES COMPARTE EL USO DEL RELLENO SANITARIO.

5- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DECLARÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ANTONIO CARRILLO RAMOS, FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 16 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

_____

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS

PRESIDENTE

_____	_____
C. VANESSA ZÚÑIGA RAFAEL **SINDICO**	**C. DINORA ORTIZ ORTEGA** **REGIDORA**
_____	_____
C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ **REGIDOR**	**C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS** **REGIDOR**

_____	_____
C. GERARDO MONCADA FRANQUEZ **REGIDOR**	**C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ** **REGIDORA**
_____	_____
C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ **REGIDORA**	**C. MARÍA APOLINARIA AGUIRRE FRANQUEZ** **REGIDORA**

_____

C. MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LAS ULTIMAS DOS FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **DÉCIMA OCTAVA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

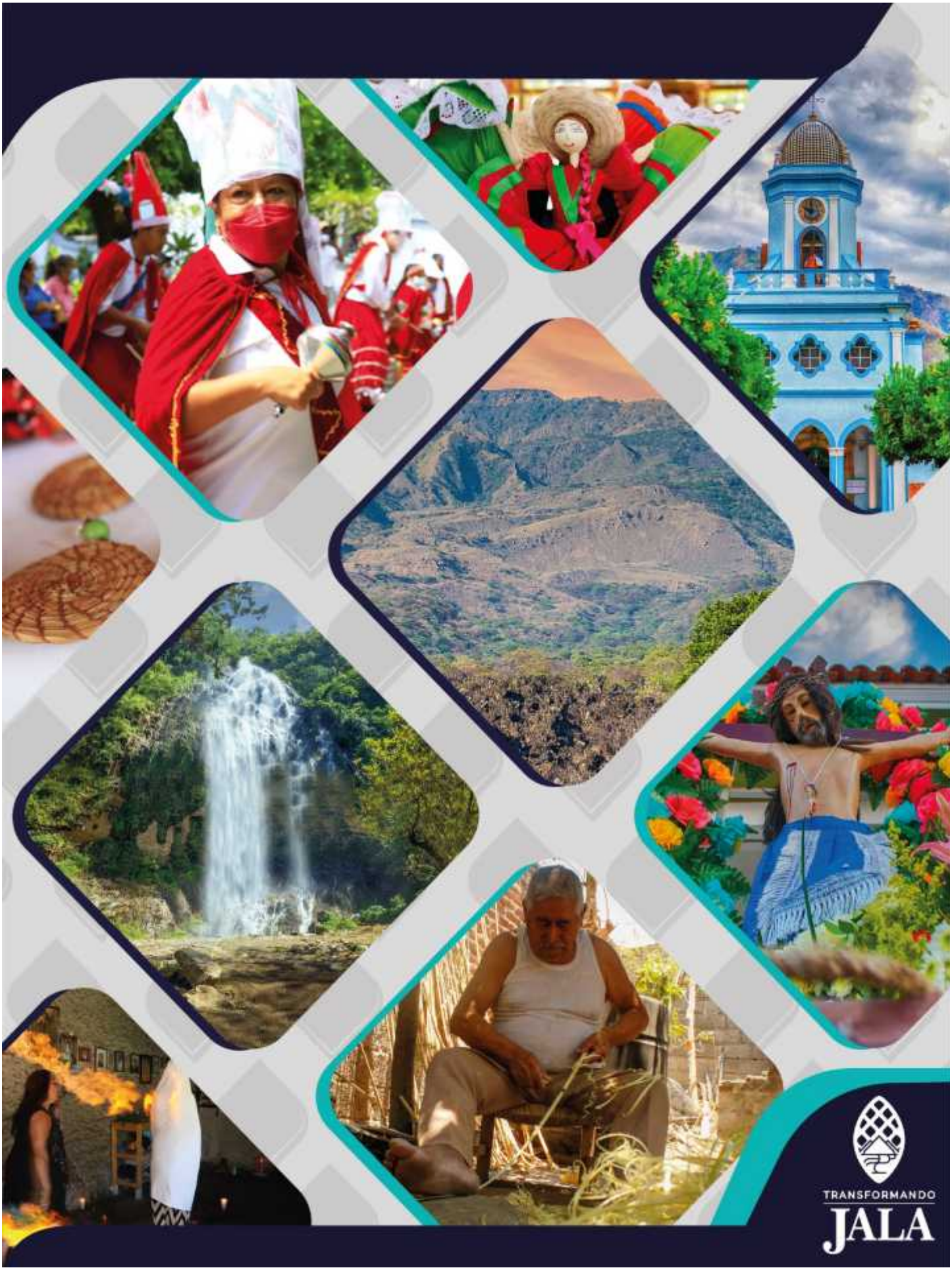
TRANSFORMANDO
JALA

H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.

CABILDO

C. ANTONIO CARRILLO RAMOS
PRESIDENTE

C. VANESSA ZUÑIGA RAFAEL
SÍNDICO

C. DINORA ORTIZ ORTEGA
REGIDORA

C. EDWIN FRANCISCO VENTURA LÓPEZ
REGIDOR

C. CARLOS ULISES JACOBO SOLÍS
REGIDOR

C. GERARDO MONCADA FRÁNQUEZ
REGIDOR

C. GRISELDA ORTIZ GÓMEZ
REGIDORA

C. LUCERO ELIZABETH SANTANA PÉREZ
REGIDORA

C. MARIA APOLINARIA AGUIRRE FRÁNQUEZ
REGIDORA

C.MAGDALIA ELIZABETH IBARRA PALOMARES
SECRETARIA

PALACIO MUNICIPAL S/N.
JALA, NAYARIT.
TELS.:
(324) 276 0003 Y (324) 276 0448.

TRANSFORMANDO JALA